

**INFORME ANUAL DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS,
RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE MINOR HOTELS
EUROPE & AMERICAS, S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

1.- Introducción

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Minor Hotels Europe & Americas, S.A. (“MHEA”) emite el presente Informe sobre el funcionamiento y cumplimiento de sus cometidos durante el ejercicio 2024 (en adelante, el “Informe”).

El objeto del Informe es dar cuenta de la actividad desarrollada por esta Comisión al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015 (y revisado en junio de 2020).

La composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo viene regulado en los artículos 47 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo, modificados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2020 y acuerdo de la Junta General de Accionistas de MHEA de fecha 30 de junio de 2021 a fin de adaptar lo establecido en cuanto a composición y competencias de esta Comisión a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y para adaptar su contenido a las mejores prácticas del buen gobierno corporativo.

2.- Composición de la Comisión de Nombramientos

A 31 de diciembre de 2024 la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo fue la siguiente:

Presidenta: D^a. María Segimón de Manzanos (Independiente)

Vocales: D. Stephen Chojnacki (Dominical)

D. Tomás López Fernebrand (Independiente)

Secretario: D. Carlos Ulecia Palacios

La estructura cumple con las exigencias de composición y cualificación establecidas en la Ley Sociedades de Capital al establecer que la misma estará formada por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros, compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser dos, al menos, Consejeros Independientes.

3.- Competencias

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se rige por las funciones que tanto las normas vigentes, como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de la Sociedad le han atribuido, como mínimo, las siguientes competencias:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarias en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
5. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
6. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

7. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.
8. Supervisar y controlar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de la política y el plan de responsabilidad social corporativa, proponiendo al Consejo los Informes y Memorias que fueran necesarias, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
9. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
10. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
11. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
12. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

El antes citado compendio de competencias que tiene asignada esta Comisión ha sido debidamente adaptado a las nuevas Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, tras su reforma aprobada por la CNMV el 26 de junio de 2020, habiendo el Consejo aprobado la modificación del Reglamento del Consejo y la Junta de Accionistas aprobado la modificación de los Estatutos sociales en consecuencia.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

4.- Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros con derecho de voto o el Consejo de Administración.

Asimismo, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo podrán asistir de forma ocasional, Consejeros no miembros de la Comisión, previa invitación del Presidente de la misma.

5.- Actividades realizadas durante el ejercicio 2024

Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha celebrado 6 reuniones, habiéndose ocupado de los siguientes asuntos:

- Propuesta y aprobación de la remuneración del Consejo.
- Examen, verificación y aprobación de los Informes Anuales 2023: (a) Informe Anual de Gobierno Corporativo, (b) Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, (c) Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros, (e) Estado de Información no Financiera Consolidado.
- Revisión y aprobación del paquete de compensación de los consejeros ejecutivos, incluyendo la liquidación de la retribución variable anual con base a los resultados logrados en 2023, los objetivos ligados a la retribución variable anual 2024 así como revisión salarial para 2024.
- Supervisión del proceso de selección del nuevo primer ejecutivo de la Compañía, D. Gonzalo Aguilar.
- Seguimiento del proceso de nombramiento del nuevo Chief Financial Officer de la Compañía, así como la emisión del Informe favorable al Consejo de Administración.
- Aprobación de la liquidación del Incentivo bienal a Largo Plazo 2022-2023.
- Propuesta y aprobación del lanzamiento de un nuevo ciclo del Plan de retribución variable a largo plazo que se inició con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.
- Evaluación del Consejo de Administración. Siguiendo el mandato contenido en el Artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, y en la Recomendación 36 del Código CNMV de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En Madrid, a 12 de febrero de 2025